Contrato Nº 19/2.013

Contratación Directa N° 11/2.013
"Adquisición de Servicio de Auditoria para el INAN"
ID. 253.140

Entre Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 2540 del 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CYCA Contadores y Consultores Asociados, domiciliada en República Dominicana N° 717 c/ Siria, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Nelson Darío Díaz Rojas, con Cédula de Identidad N° 450.348, en carácter de Socio Apoderado, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Servicio de Auditoria para el INAN" ID Nº 253.140 "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE AUDITORIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 23/05/2013.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 266, objeto del gasto 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de guaraníes Trece millones (Gs. 13.000.000.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **253.140**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 11/13, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución Sub UOC. N° 13/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.013 y/o cumplimiento de las obligaciones contractuales.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Empresa: CYCA Contadores y Consultores Asociados

RUC: 80016503-9

Nº	Codigo de Catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	93151607-001	Servicio de Auditoría	Conforme al punto 1 del Anexo 3. Terminos de Referencia de la Propuesta Tecnica	Evento	Unidad	CYCA	Nacional	1	13.000.000	13.000.000
Total Gs:										**13.000.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental SAECA., Cuenta Corriente Guaraníes Nº 01054914207.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince porciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 **Duración del Contrato:** La duración del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013 a partir de la firma del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

7.3 Plan de Entrega: La Orden de Servicio será emitida según necesidad de la convocante.

El plazo de presentación es de la siguiente forma:

- Borrador de Dictamen : 20 días posteriores a la recepción de la O.S.
- Descargo de la Convocante: 5 días hábiles a partir de la recepción del borrador
- Informe Final : 3 días hábiles posteriores de la entrada del descargo por parte de la convocante

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	93151607-001	SERVICIO DE AUDITORIA	**Conforme Al Punto 1 del Anexo 3. Términos de Referencia de la Propuesta Técnica**	evento	1
PRECIO TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO					

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PROPUESTA TECNICA
CONSIDERACIONES GENERALES

a. ***OBJETIVOS DE LA AUDITORIA***

El Objetivo General de la Auditoria de los Estados Contables es obtener:

- Opinión independiente de la información Contable de la Institución, así como de los procedimientos Administrativos

Los Objetivos Específicos pretendidos son los siguientes:

- Analizar los Estados Contables de la Institución para determinar si los mismos se presentan razonablemente conforme a las disposiciones legales.
- Verificar si la Ejecución Presupuestaria de Gastos e Ingresos se ajustan a las disposiciones legales vigentes para la materia.
- Verificar las documentaciones que respaldan la ejecución presupuestaria de gastos
- Verificar el inventario general de bienes patrimoniales para determinar si los registros se ajustan a las disposiciones legales
- Verificar si los procedimientos de Contratación de bienes y servicios se realizaron conforme a las disposiciones legales vigentes.

b. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Al preparar el programa de auditoria, el auditor debe tomar en consideración la efectividad y confiabilidad de los procedimientos contables, administrativos, financieros y de los controles internos.

El oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas internacionales de la materia y a regulaciones locales aplicables para este tipo de trabajo, los cuales deben incluir como mínimo las tareas descriptas a continuación:

- Verificación de los estados financieros elaborados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de las documentaciones presentadas por el I.N.A.N.
- Examen analítico y sistemático de las erogaciones realizadas, si se han adecuado a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, si posee documentaciones legales de respaldo que justifiquen los pagos, y si fueron imputados correctamente en los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación, aprobado para el correspondiente ejercicio.

c. INFORMES A SER REQUERIDOS.

- Una opinión sobre si los Estados Contables de la entidad presentan razonablemente la situación financiera y patrimonial del I.N.A.N. al cierre del ejercicio fiscal 2012.
- Un informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos – **Ejercicio Fiscal 2012**.
- Informe sobre el inventario general de bienes patrimoniales de la Institución

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página W: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Junio de 2013.

Firmado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General

Firmado por CYCA Contadores y Consultores Asociados, Dr. Nelson Darío Díaz Rojas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)